

# PARLAMENTO DE CANTABRIA BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII

- V LEGISLATURA -

28 de septiembre de 1999

- Número

28 P

Página 97

**SUMARIO** 

Página

- 8.- INFORMACIÓN.
  - 8.5. OTRAS INFORMACIONES.

Acuerdo de la Mesa Comisión de Gobierno del Parlamento

- Pliego de condiciones para la contratación de las obras necesarias para el acondicionamiento de las antiguas salas de grupos parlamentarios situadas en la cuarta planta del edificio del Parlamento.

98

#### INFORMACIÓN.

#### 8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS SALAS DE GRUPOS PARLAMENTARIOS SITUADAS EN LA CUARTA PLANTA DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

# **PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, de los pliegos de condiciones para la contratación de las obras necesarias para el acondicionamiento de las antiguas salas de Grupos Parlamentarios situadas en la cuarta planta del edificio del Parlamento, aprobados por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 24 de septiembre de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria, Fdo.: Rafael de la Sierra González.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS SALAS DE GRUPOS PARLAMENTARIOS SITUADAS EN LA CUARTA PLANTA DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO.¡Error! Marcador no definido.

# 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento de las antiguas salas de los grupos parlamentarios de UPCA e IDCAN situados en la planta cuarta del edificio del Parlamento de Cantabria, para su reutilización por los grupos parlamentarios de la quinta legislatura, Popular y PSOE-Progresistas.

Las características técnicas de las obras objeto de este concurso están especificadas en el pliego de prescripciones técnicas que se incorpora a este pliego de cláusulas administrativas en su parte final.

# 2.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento,

supervisión y recepción será el Servicio de Régimen Interno. El Parlamento de Cantabria, con posterioridad a la adjudicación del contrato, comunicará al adjudicatario la designación de los funcionarios encargados de la inspección del suministro.

# 3.- TIPO DE LICITACIÓN.

Ocho millones (8.000.000) de pesetas.

En el presupuesto se especificarán los precios por partidas independientes, tal y como se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas.

En el precio indicado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser estos repercutidos como partidas independientes.

# 4.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las obras deberán ser entregadas dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la recepción de la comunicación de la adjudicación del contrato por parte del adjudicatario. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

La recepción de las obras cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración parlamentaria, si la misma le considerase oportuno, el Jefe de Servicio de Régimen Interno acompañado por el Técnico de Equipamiento y el contratista si lo desea. A esta recepción asistirá la Interventora del Parlamento de Cantabria.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, señalando el Jefe de Servicio de Régimen Interno los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El lugar de recepción de las obras será el Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander.

# 5.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado a partir de la fecha de la firma del acta de recepción formal, de plena conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en las obras ejecutadas, el Parlamento tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el

empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos realizados.

# 6.- CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

- 1.- Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
- 2.- Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañará a la documentación.
- 3.- Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.
- 4.- Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.
- 5.- Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

#### 7.- FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 1999, según informe de la Intervención de la Cámara 13 de septiembre 1999. Aplicación presupuestaria 99.1.0.1111.630.2.

### 8.- FIANZAS.

Garantía provisional: los licitadores para tomar parte en este concurso, deberán acreditar la

constitución previa de una fianza provisional de 160.000 pesetas constituida en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento General de Contratación del Estado o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por el Reglamento.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva correspondiente al 4 por ciento del presupuesto total del contrato, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Cámara, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 36 y 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

# 9.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Cámara los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

# 10.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a 13 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.b de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de urgencia. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

# 11.- DOCUMENTACIÓN.

Título: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº se compromete a realizar las obras de acondicionamiento de las antiguas salas de los Grupos Parlamentarios situadas en la cuarta planta del edificio del Parlamento de Cantabria, para su uso por parte de los grupos parlamentarios de la quinta legislatura, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio por el proyecto y ejecución de las obras de ... pesetas, y a obras en perfecto las funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días. (Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Esta documentación se presentará en un sobre aparte.

- A) Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- B) Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General de la Asamblea Regional de Cantabria, por los servicios jurídicos de la Diputación Regional de Cantabria o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas.

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS: Cada

uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales. El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración.

No se podrá suscribir ninguna propuesta de UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Unión Temporal de Empresarios, deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

- C) Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:
- 1.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2.- Para las sociedades balance o extractos de balances.
- 3.- Declaración de las cifras de negocios globales realizados en los tres últimos ejercicios.
- 4.- Relación de los principales contratos de obras ejecutados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.
- 5.- Declaración indicativa de los técnicos o de las unidades técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

# 12.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO.

LISTA DE CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el concurso objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

- 1.- Características técnicas de los materiales y suministros entregados. (20 %).
  - 2.- Precio (50 %).
  - 3.- Plazo de ejecución (15 %).

- 4.- Experiencia acreditada (10 %).
- 5.- Plazo de garantía (5 %).

En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Cámara a declararlo desierto.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Vicepresidente del Parlamento de Cantabria que actúa por delegación del Presidente, y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales. Igualmente, asistirá con funciones de asesoramiento técnico el Técnico de Equipamiento del Parlamento de Cantabria.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

# 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

siguiente documentación:

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de 10 días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la

- 1.- Número de identificación fiscal.
- 2.- Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.
- 3.- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- 4.- Declaración anual de operaciones a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre.
- 5.- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudicatario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos documentos del expediente que tengan carácter contractual.

#### 14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.
- B) Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.
- C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.
- D) Ejecutar las obras dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

# 15.- PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

# 16.- RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 112 y 150, y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 152 del mismo.

## 17.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

# 18.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS SALAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE UPCA E IDCAN DE LA CUARTA PLANTA DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Constituye el objeto del presente pliego el determinar las características técnicas de las obras a contratar que se puede dividir en los siguientes apartados:

# **ALBAÑILERÍA**

Apertura y cierre de techo de escayola para facilitar la instalación de los conductos del aire acondicionado.

Realización de rozas para canalizaciones de electricidad, telefonía y red informática.

# **SUELOS**

Quitar el suelo actual.

Colocación de suelo de corcho de 6 mm de grosor.

# **PINTURA**

Enlucido de techos y paredes para recoger faltas.

Pintado en color blanco.

Pintado de puertas y ventanas.

# AIRE ACONDICIONADO

Realización de las modificaciones necesarias para independizar el suministro, la difusión y la regulación del aire acondicionado.

# **ELECTRICIDAD**

Instalación de nueva acometida desde el

cuadro de planta.

Instalación de cuadro de automáticos y diferenciales con protecciones individuales para cada puesto.

Instalación de canalizaciones bajo pavimento.

Instalación de cajas portamecanismos con tapa, equipados al menos con cuatro tomas de corriente, una toma telefónica y una de red informática (Cat.5) para cada puesto de trabajo

Instalación de alumbrado tipo fluorescente.

Instalación de motores para apertura y cierre de ventanas.

### RED INFORMÁTICA

Instalación desde el armario repartidor de planta del cableado necesario para dotar de un punto de red informática en cada puesto de trabajo.

El cable utilizado para dicha instalación será tipo estructurado de cuatro pares categoría 5.

### RED TELEFÓNICA

Instalación del cable necesario para dotar de una extensión en cada puesto de trabajo

Instalación de una caja repartidora dotada con las regletas de inserción necesarias.

El cable utilizado será de tipo telefónico de dos pares.

# **CARPINTERIA**

Remates y reparación de desperfectos ocasionados por otras instalaciones.

El número de puestos de trabajo es de 16, 8 en cada sala.

Para un perfecto conocimiento de la instalación requerida y posibilitar una cuantificación económica, se recomienda la visita a los despachos a reformar en el Parlamento de Cantabria.

El tipo de licitación fijado para la realización de las obras e instalaciones descritas anteriormente asciende a la cantidad de ocho millones (8.000.000) de pesetas, IVA incluido.

El material y su instalación deberá cumplir los Reglamentos, Instrucciones y Prescripciones Técnicas vigentes en la actualidad y las que estén publicadas y entren en vigor a lo largo de éste año.

\*